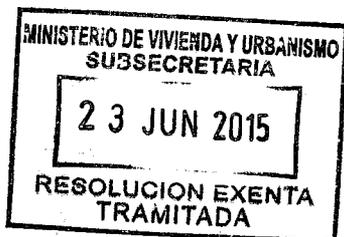




REFRENDADO

DIVISIÓN JURÍDICA



DISPONE PAGO A HIPOTECARIA LA CONSTRUCCIÓN S.A., DE SUBSIDIO A LA ORIGINACIÓN, REGULADO POR EL D.S. N° 04, (V. Y U.), DE 2009, CORRESPONDIENTE A 17 BENEFICIARIOS.

23 JUN 2015
SANTIAGO, HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE
RESOLUCIÓN EXENTA N° 4612 - 3

VISTOS: La ley N° 16.391, de 1965, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, el D.L. N° 1.305, de 1975 que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el artículo 11, del D.S. N° 4, (V. y U.), de 2009, que Reglamenta el subsidio habitacional extraordinario para la adquisición de viviendas económicas y préstamos de enlace a corto plazo a las empresas constructoras; la ley N° 20.798 de Presupuestos para el Sector Público para el año 2015; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; los antecedentes tenidos a la vista y

CONSIDERANDO:

a) Que, el artículo 11, del D.S. N° 4, de 2009, establece un subsidio adicional, destinado a solventar, por una sola vez, los costos de originación y administración del crédito o mutuo hipotecario, aplicándose a dichos créditos lo establecido respecto del subsidio implícito y del subsidio a la originación regulado en los artículos 33 y 34 del D.S. N° 40, (V. y U.), de 2004, reglamento del Sistema de Subsidio Habitacional, para cuyo efecto, las referencias que se contienen en dichos preceptos al precio de la vivienda se entenderán hechas al monto del crédito.

b) Que, de acuerdo a lo expuesto precedentemente, se recibió en este Ministerio con fecha 4 de junio de 2015, la solicitud de Hipotecaria La Construcción S.A., para el pago del subsidio a la originación, correspondiente a 31 beneficiarios, respecto de los cuales, 14 operaciones ya fueron pagadas mediante Resolución Exenta N° 9.956 de fecha 12 de diciembre de 2012. Las 17 operaciones restantes, que se pagaran mediante esta resolución exenta, se encuentran respaldadas por las correspondientes fotocopias de escrituras de compraventa y los certificados emanados del Conservador de Bienes Raíces respectivo, las que se encuentran en soporte electrónico en un disco compacto en versión PDF Acrobat, por un monto total de 161,580 UF (ciento sesenta y uno coma cinco ocho cero unidades de fomento).

c) Que, según lo indicado en el artículo 34 del D.S. N° 40, (V. y U.) de 2004, las fórmulas, según el tipo de operación que



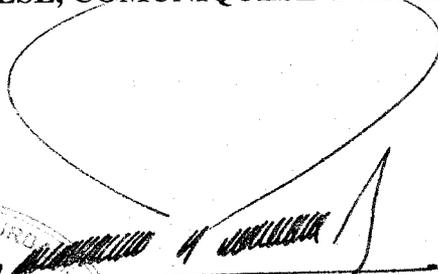
allí se describen, se calcularán expresándose los valores resultantes con tres decimales, por lo que la suma a pagar es por el monto total de UF 161,580 (ciento sesenta y uno coma cinco ocho cero unidades de fomento), según consta del Memorándum N° 294, de fecha 11 de junio de 2015, de la Jefa de la División de Finanzas de este Ministerio, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

1°.- Dispóngase el pago a Hipotecaria La Construcción S.,A., RUT 96.546.470-0, del monto total de UF 161,580 (ciento sesenta y uno coma cinco ocho cero unidades de fomento), en su valor equivalente en pesos, moneda nacional, a la fecha de su pago efectivo, por concepto de subsidio a la originación, por cada uno de los 17 beneficiarios individualizados en la nómina que se acompaña en soporte papel, cuyo respaldo documental consistente en las fotocopias de escrituras de compraventa y los certificados emanados del Conservador de Bienes Raíces respectivo, se encuentran escaneadas y archivadas en un disco compacto en versión PDF Acrobat, los que se entienden formar parte integrante del presente instrumento.

2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará al Subtítulo 33, ítem 01, asignación 125, Denominación: Transferencia de Capital al Sector Privado, Subsidio a la Originación, del presupuesto vigente para el año 2015 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


JÁIME ROMERO ÁLVAREZ
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO



REFRENDACIÓN
 DIFIN
 M/CN/XSS (294-2015)

DISTRIBUCIÓN:
 HIPOTECARIA LA CONSTRUCCIÓN S.A.
 GABINETE MINISTRA
 SUBSECRETARÍA
 BANCO ESTADO
 DIFIN
 DIJUR
 CONTRALORÍA INTERNA MINVU
 AUDITORÍA INTERNA MINVU
 SIAG
 OFICINA DE PARTES
 Ley de Transparencia art/7g



LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO


ALBERTO PEÑA CORTES
 ABOGADO
 MINISTERIO DE FE
 MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO	
DIVISIÓN FINANZAS - DEPTO. CONTABILIDAD	
COMPROMISO PRESUPUESTARIO	
MONTO \$	4.039.167.
CENTRO DE COSTO	0083. DIFIN.
ITEM	33.01.125
ID CIGFE	214057
FECHA	17.06.2015